

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 844 del 21 de Septiembre de 2022, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a la Propuesta Pública N° 289-2022, ID 1658-735-LR22, "Servicio de Guardias para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco".

2.- El Decreto Alcaldicio N°1323 del 27 de Diciembre de 2022, que adjudica la Líneas N° 1 y 6 de la Propuesta Pública N° 289-2022, "Servicio de Guardias para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco", al oferente Seguridad y Promociones Asociados Ltda. RUT 78.460.540-K.

3.- El Decreto Alcaldicio N°345 del 31 de Enero de 2023, que aprueba el contrato "Servicio de Guardias para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco", otorgado por Escritura Pública de fecha 12 de Enero de 2023 con el proveedor Seguridad y Promociones Asociados Ltda. RUT 78.460.540-K.

4.- El Decreto Alcaldicio N°1350 del 18 de Abril de 2023, que aprueba la modificación al contrato "Servicio de Guardias para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco", con el proveedor Seguridad y Promociones Asociados Ltda. RUT 78.460.540-K.

5.- Informe del Encargado de Parque Langdon, por **incumplimiento en la prestación de servicios** de la empresa "Seguridad y Promociones Asociados Ltda."

6.- La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la empresa "Seguridad y Promociones Ltda., según la adjudicación de la Propuesta Pública N° 289-2022, presta servicio de guardias de seguridad en Parque Langdon, según los siguientes turnos:

INMUEBLE	HORAS	DÍAS	HORARIO
Parque Langdon	24	Lunes a Domingo	08:00-20:00
			20:00-08:00
	24	Lunes a Domingo	08:00-20:00
			20:00-08:00
12	Lunes a Domingo	08:00-20:00	
12	Lunes a Domingo	20:00-08:00	

2.- Que, el día 13 de noviembre de 2023, el Administrador del Parque Langdon Sr. Marcelo Aedo, reenvía correo electrónico al Dpto. Gestión Interna, en el cual informa al Encargado de Parques Urbanos, Sr. Rodrigo Gutiérrez, que, durante la madrugada del 11 de Noviembre de 2023 ocurrió el robo de 60 metros de cerco perimetral del sector sur del Parque Langdon.

3.- Que, en el mismo correo electrónico, el Sr. Marcelo Aedo, señala que este robo fue sorprendido por los guardias del Parque e informado por ellos a través de grupo de Whatsapp, y contactan a Carabineros quienes concurren al lugar. Además, que se solicita informe a la empresa para obtener más antecedentes.

4.- Que, la empresa Seguridad y Promociones Asociados Ltda. emite informe de fecha 13 de Noviembre de 2023, en el cual relatan la forma y circunstancias de cómo ocurrieron los hechos, y que, el personal de servicio logró recuperar 4 mallas del total sustraídas, equivalente a 10 metros lineales, previo a proceder a llamar a Carabineros.

5.- Que, por correo electrónico de fecha 02 de Enero de 2024, de acuerdo al Art. 79 del Decreto 250 que aprueba reglamento de la Ley N°19.866 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se concede a al proveedor la posibilidad de manifestar sus descargos, luego de puestos en conocimiento los hechos que fundamentarían una multa.

6.- Que, el proveedor Seguridad y Promociones Asociados Ltda., emite correo electrónico de fecha 08 de Enero de 2024, informando los descargos en respuesta al posible incumplimiento que le informó la Unidad Técnica, exponiendo las justificaciones respectivas.

7.- Que, en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 289-2022:

- El punto N° 1.1, señala *"El Servicio que se define en estas Especificaciones Técnicas comprende un servicio de guardias, conteniendo en la portería y actividades relacionadas con la seguridad de cada inmueble y de las personas, tanto de personal municipal como el público en general, siendo el proveedor adjudicado responsable del control de entrada y salida de personas, así como también de la vigilancia al interior, entorno y exterior de los recintos e instalaciones entregadas para su cuidado, de modo de mantener las condiciones de seguridad necesarias para el normal desarrollo de las funciones en cada inmueble, y a la vez, evitar pérdidas o mermas a la propiedad municipal o cualquier bien bajo la administración de la municipalidad, resguardando la infraestructura y los bienes contenidos en ellos"*.

-El punto N° 3.1, señala *"El servicio contempla la protección de las personas, instalaciones, contenidos e infraestructura de los Inmuebles"*.

-El punto N°3.3, señala *"Los Guardias deberán efectuar rondas permanentes a los inmuebles,..."*

- El punto N° 4.10, señala *"Los daños y sustracciones de especies, de mobiliario o inmobiliario, que se produzcan en el interior de los inmuebles derivados de la falta o deficiencia de vigilancia serán de cargo de la Empresa proveedora del Servicio. Estas especies dañadas o sustraídas deberán ser repuestas, a más tardar, 48 hrs. Después de informado el hecho, independientemente, que el delito sea denunciado ante la justicia y todo lo que ello conlleva. El no cumplimiento de este punto será causal de la multa. La Unidad Técnica está facultada para ampliar este plazo, cuando sea debida, oportuna y justificadamente solicitado por la empresa"*.

-El punto N° 5.3, señala *"El contratista deberá mantener personal de supervisión calificado y con atribuciones suficientes para la toma de decisiones y correcto cumplimiento de las labores inherentes a la seguridad que le hayan sido encomendadas en los inmuebles"*.

8.- Que, el punto N°19.- Causales y Montos de Multas, de las Bases Administrativas de la Propuesta, señala que la Municipalidad de Temuco podrá aplicar multas:

B) Pérdidas o daños: Se multará con 5 U.F. por cada oportunidad que se detecten pérdidas o daño de propiedad municipal a cargo del municipio y que se hayan producido por falta de vigilancia, por el actuar de los guardias o cuando las pérdidas o daños hayan sido detectados por estos de forma eficiente.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, se deberá restituir lo sustraído o dañado en un plazo no superior a 2 días, dese el momento de detectada la incidencia. Si no se cumpliera el

plazo para restituir lo sustraído o dañado, se procederá a incrementar la multa, aplicándose la misma por la cantidad de días de atraso en la reposición.

En caso de no hacerse responsable de la restitución de lo sustraído o dañado, aplicará una multa de U.F. 10 por el acto de desentendimiento.

DECRETO:

1.- Aplíquese multa de UF 5, equivalente a \$182.358.- según valor UF a la fecha 11 de Noviembre de 2023 de \$36.471,55, al proveedor Seguridad y Promociones Asociados Ltda. RUT 78.460.540-K, conforme a las Bases Administrativas de Propuesta Pública N° 289-2022, "Servicio de Guardias para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco".

2.- Restitúyase 50 metros lineales del cerco perimetral del sector sur del Parque Langdon, de acuerdo a lo faltante, y cumpliendo con las mismas características de las rejas sustraídas, en un plazo de 2 días hábiles de acuerdo a lo indicado en el punto 8 de los Vistos, una vez ratificada la multa.

3.- Notifíquese por el Sr. Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por carta certificada, al proveedor Seguridad y Promociones Asociados LTDA. con domicilio en calle Juan Mackenna N°1434, ciudad de Osorno.

4.- Otórguese a la empresa de servicio de guardias, Seguridad y Promociones Asociados LTDA, RUT. 78.460.540-K, un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar sus descargos y apelación, se entiende notificado 3 días después del envío, en el caso de notificación por carta certificada.

5.- El valor de las multas señaladas en el punto N°1 se aplicarán descontándose administrativamente del Decreto de Pago correspondiente al mes de la aplicación de la presente sanción.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV / JBS / MSCS.

c.c. Dir. Asesoría Jurídica
Dpto. Gestión Interna
Dpto. Abastecimiento
Secretaría Municipal
Seguridad y Promociones Asociados



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

